



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio 0068

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Demandante: Itaú Corpbanca Colombia S.A.

Demandado: Juan Carlos Rojas Castrillón

En atención a la solicitud de la apoderada de laparte actora, se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora 8:00am del 22 de Julio 2.021, con el fin de realizar la diligencia de secuestro solicitada para la referencia, con la observancia de las exigencias a que hace mención el auto de mayo 3 de 2019.

SEGUNDO: Notifiquese a la doctora Luz Stela León Beltrán y al secuestre designado. Baj absoluta responsabilidad de aquella, se tiene a Thania Milenys Acosta Gómez como su dependiente judicial, con las facultades y restricciones de ley.

TERCERO: Para la publicación de esta decisión, dese aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifiquese y Cúmplase,

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

